

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU ROL EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS

Soriano Chávez, Misael¹ - Velázquez Sánchez, Rosa María - Ramos Flores, Abel

RESUMEN

La complejidad de los problemas administrativos, corporativos, contables y fiscales que enfrentan las empresas y entidades económicas en México, exige una atención especializada y con conocimientos de punta de los contadores públicos. Ante este panorama, los colegios profesionales juegan un papel trascendental como auxiliares de la Secretaría de Educación Pública en la supervisión del ejercicio profesional, en la modalidad de certificación profesional. Lo anterior garantiza la actualización permanente de los conocimientos y prestación de servicios profesionales de calidad, dentro de los más altos estándares de la ética. La certificación profesional tiene sus antecedentes en la suscripción del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), actualmente denominado Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). La profesión contable fue pionera en suscribir un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) con sus homólogos de Estados Unidos y Canadá. El objetivo del acuerdo es el reconocimiento recíproco de títulos de aptitud y experiencia profesional, facilitando el ejercicio profesional transnacional dentro de los países signatarios. La investigación desarrollada fue de tipo cualitativo y documental, abordada mediante un procedimiento deductivo, partiendo de lo general a lo particular; su alcance se circunscribe a la república mexicana. Se centró en el proceso de certificación profesional que realizan los colegios de contadores públicos, analizando la viabilidad de que las instituciones de educación superior sean consideradas como órgano evaluador externo en dicho proceso. Evidentemente, existe la red nacional de instituciones de educación superior y éstas cuentan con los recursos humanos, materiales e informáticos necesarios para dicho propósito.

Palabras clave: contadores públicos, colegios de contadores públicos, certificación profesional, instituciones de educación superior

HIGHER EDUCATION INSTITUTIONS AND THEIR ROLE IN THE PROFESSIONAL CERTIFICATION PROCESS OF PUBLIC ACCOUNTANTS

ABSTRACT

The complexity of the administrative, corporate, accounting, and tax-related issues faced by companies and economic entities in Mexico requires specialized attention and highly up-to-date knowledge from public accountants. Within this context, professional associations play a fundamental role as supporting bodies to the Ministry of Public Education in supervising professional practice through professional certification mechanisms. This process ensures the continuous updating of knowledge and the provision of high-quality professional services under the highest ethical standards. Professional certification has its origins in the North American Free Trade Agreement (NAFTA), currently known as the United States-Mexico-Canada Agreement (USMCA). The accounting profession was one of the pioneers in signing a Mutual Recognition Agreement (MRA) with its counterparts in the United States and Canada. The objective of this agreement is the reciprocal recognition of professional qualifications and experience, facilitating transnational professional practice among the signatory countries. The research conducted was qualitative and documentary in nature and was approached through a deductive method, moving from general to specific aspects. Its scope was limited to the Mexican context. The study focused on the professional certification process carried out by public accountants' associations, analyzing the feasibility of higher education institutions serving as external evaluating bodies within this process. Evidently, Mexico has a national network of higher education institutions equipped with the human, material, and technological resources necessary for this purpose.

Keywords: public accountants, professional certification, higher education institutions

¹ Facultad de Contaduría y Administración, Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (México). misael.soriano@fcaoax.edu.mx

Introducción

Con la suscripción del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994, denominado actualmente Tratado entre México, Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), surge en México el concepto: certificación profesional. El objetivo del tratado en cuanto a servicios profesionales se refiere, es el reconocimiento recíproco de títulos de aptitud y experiencia profesional, facilitando el ejercicio profesional transnacional dentro de los países signatarios. Tal es el caso de los contadores públicos que suscribieron el primer Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) con sus homólogos de Estados Unidos y Canadá. Sobre este particular, los colegios profesionales juegan un papel trascendental como auxiliares de la Secretaría de Educación Pública en la supervisión del ejercicio profesional, en la modalidad de certificación profesional. Lo anterior, garantiza en gran medida la actualización permanente de los conocimientos y prestación de servicios profesionales de calidad, dentro de los más altos estándares de la ética.

Ahora bien, está previsto que los contadores públicos obtengan la certificación mediante el Examen Uniforme de Certificación (EUC) y, su renovación, mediante el cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua (NEC) o Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NPC). Esta tarea se encomendó a los colegios de profesionales que cuenten con el reconocimiento de idoneidad expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), como auxiliares de ésta en la supervisión del ejercicio profesional. En el proceso de certificación profesional de los contadores juega un papel muy importante el órgano evaluador externo —actualmente funge como tal el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL)—. No obstante, las Instituciones de Educación Superior (IES) de México, podrían fungir como órgano evaluador externo en el proceso de certificación profesional. En tal razón, el presente trabajo analiza la viabilidad de esta propuesta.

Metodología

La investigación desarrollada fue de tipo cualitativo, abordada mediante un procedimiento deductivo, partiendo de lo general a lo particular, como forma de analizar y explicar el proceso de certificación profesional, así como el papel del órgano evaluador externo en dicho proceso. Su alcance se circunscribió a la república mexicana. Se centró en el proceso de certificación profesional que realizan los colegios de contadores públicos que cuentan con reconocimiento de idoneidad expedido por la Secretaría de Educación Pública, que los acredita como auxiliares en la supervisión del ejercicio profesional, en la modalidad de certificación profesional. Conviene subrayar que el órgano evaluador externo tiene asignada la tarea de evaluar mediante la aplicación del EUC a los contadores públicos que pretendan obtener la certificación profesional.

La investigación se realizó a través de una revisión documental que abarca fuentes de índole jurídica a nivel nacional, centrándose en el análisis del marco normativo aplicable a los colegios profesionales y a la certificación profesional de los contadores públicos; recolecta información para su posterior análisis, clasificación y descripción, observando los métodos y técnicas para el diseño de la investigación. Pretende ser prospectiva y aplicable a la realidad que viven los colegios de contadores públicos autorizados a certificar

profesionalmente, así como a los contadores públicos que pretenden obtener o renovar la certificación profesional en México. Proponiendo que las Instituciones de Educación Superior (IES) adquieran el rol de órgano evaluador externo en el proceso de certificación profesional de los contadores.

Revisión Documental

Concepto de Colegios de Profesionales

Es necesario contar con un claro panorama sobre cuáles son los colegios de profesionales y sus fines. Al respecto tenemos:

Los colegios son asociaciones civiles (no lucrativas) formadas por profesionales de una misma rama profesional o especialización, interesados en agruparse para trabajar en beneficio de su profesión; son instancias de opinión crítica en busca de garantía de calidad y certeza en el ejercicio profesional y, por el conocimiento técnico y científico de sus asociados, son los organismos idóneos para emitir dictámenes en determinadas situaciones, tanto a organismos públicos como privados. Son los responsables de promover acciones en beneficio de la población, esencialmente a través del servicio social profesional que, de acuerdo con la ley, deben prestar todos los profesionales, desempeñando tareas directamente relacionadas con su profesión, cuya finalidad sea elevar la calidad de vida de la comunidad. (*Escobedo & Zúñiga, 2015*).

Según Eliot Freidson (2001), “los colegios profesionales forman parte del sistema de autorregulación de las profesiones y constituyen organizaciones que controlan el acceso, la práctica y los estándares éticos de una ocupación especializada.” En tal virtud, desde una perspectiva sociológica, no solo tienen que ver con la capacidad y defensa de los intereses del gremio, sino que, también vigilan la actualización profesional y comportamiento ético de sus integrantes

Objetivos de los Colegios de Profesionales

La Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, en su Artículo 50 establece los propósitos fundamentales de los colegios profesionales. Entre los más importantes tenemos:

- Vigilar el ejercicio profesional, con objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral;
- Promover la expedición de leyes, reglamentos y sus reformas, relativos al ejercicio profesional;
- Fomentar la cultura y las relaciones con los colegios similares del país o extranjeros;
- Representar a sus miembros o asociados ante la Dirección General de Profesiones;
- Anotar anualmente los trabajos desempeñados por los profesionistas en el servicio social.

De manera coincidente con lo establecido en el Artículo 50, la Dirección General de Profesiones considera los señalados en la Tabla 1 como los objetivos más importantes de los colegios de profesionales. Veamos:

Tabla 1

Objetivos más Importantes de los Colegios de Profesionales

N.º	Objetivo	Acciones
1	Coadyuvar a la vigilancia y superación del ejercicio profesional, para proteger a la sociedad de malas prácticas profesionales, mediante las acciones siguientes:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluir en sus actividades la consultoría, la actualización profesional y la vinculación con el sector educativo ✓ Considerar a la vigilancia del ejercicio profesional como una actividad integral que garantice el compromiso con la profesión
2	Vincular a los colegios con las instituciones de educación superior, generando beneficios para ambas instancias, debido a que los colegios de profesionales, por su conocimiento de las necesidades de la vida cotidiana del ejercicio profesional, pueden ofrecer a las instituciones educativas criterios para:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualizar y adecuar planes y programas de estudio ✓ Realizar las prácticas del servicio social de estudiantes ✓ Crear nuevas carreras, acorde a las necesidades actuales. ✓ Desarrollar nuevas líneas de investigación
3	Contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la acción siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestar servicio social por sus asociados

Nota. Recuperado de “El ABC de los Colegios de Profesionistas” (Escobedo & Zuñiga, 2015).

Concepto de Certificación Profesional

De la composición de las palabras certificación “documento en que se asegura la verdad de un hecho” (Real Academia Española, s.f.) y profesional “perteneciente o relativo a la profesión” (Real Academia Española, s.f.), procedemos a analizar diferentes conceptos de “certificación profesional”. A saber:

Se puede definir la certificación profesional como el acto voluntario mediante el cual un profesionista, que cuenta con un título expedido por una institución de educación superior y cédula profesional con efectos de patente, se somete a un proceso de evaluación para hacer constar públicamente que posee los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para el ejercicio de su profesión o especialidad, por un periodo determinado, señalado por el organismo competente dentro de un marco de ética profesional. (Beltrán Corona, 2009).

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2026), que es la única agencia tripartita de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros, con la finalidad de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, señala que la certificación profesional “es un proceso de reconocimiento formal de las competencias de una persona, es la constatación de su cualificación, necesaria para el ejercicio profesional en un determinado campo de actividad”

Finalmente, para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP, 2026):

El proceso de certificación profesional tiene por objeto, en primer término, acreditar la calidad profesional, ante personas y organizaciones públicas o privadas, del contador público que posee los conocimientos técnico-administrativos suficientes y la experiencia necesaria, para desarrollar con eficiencia las actividades propias de su profesión. En segunda instancia, el propósito que atañe a la certificación se encuentra inmerso en el concepto de la globalización, que significa competencia, dentro y fuera del país y, por ende, la búsqueda constante de calidad y productividad como elementos indispensables para mantenerse vigentes en el campo profesional, nacional e internacional. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

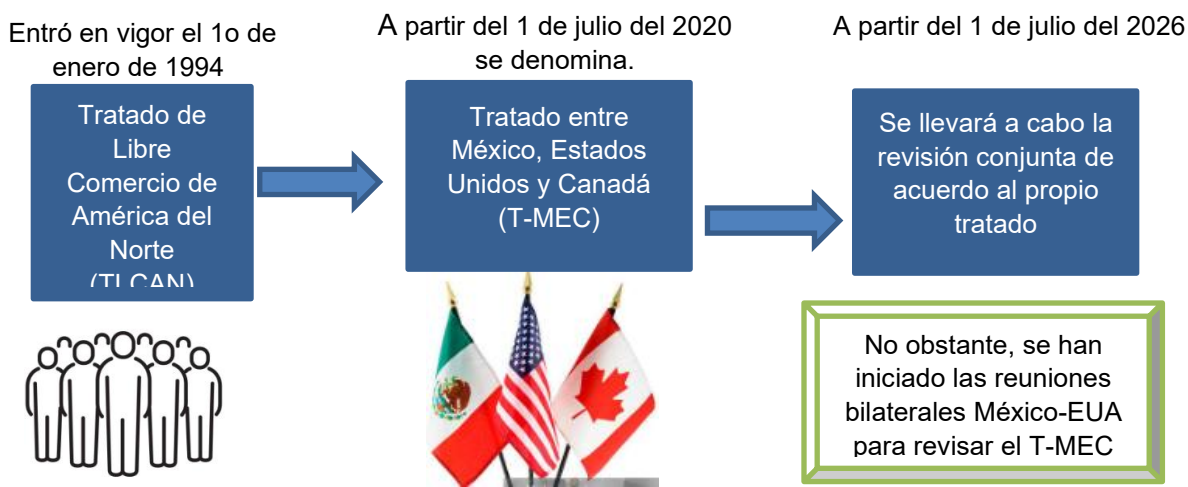
El Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)

La certificación profesional surge en México con la suscripción del TLCAN en 1994, ahora denominado T-MEC. El tratado indica que será aplicable a los prestadores de servicios de profesiones que tienen que ver con la vida, la salud, la seguridad, la libertad y el patrimonio de las personas. Esto, con el objetivo de que los profesionales referidos cuenten con las herramientas y conocimientos de punta, que garanticen la prestación de servicios dentro de los más altos estándares de calidad y ética. La certificación profesional nace como una necesidad para eliminar los impedimentos a la reciprocidad en el ejercicio profesional de los países firmantes.

Además, mediante el MRA los principales organismos contables de los tres países acordaron el reconocimiento mutuo de títulos de aptitud y experiencia profesional y la obtención de la credencial de Contador Público Certificado (CPC) vigente en México. Mediante la certificación profesional, los profesionales de la contaduría pública mexicanos pueden ejercer profesionalmente en los otros dos países. En México no existía la certificación profesional, a diferencia de EUA y Canadá, en donde ésta ha sido una práctica muy arraigada.

Figura 1

El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)



Nota. Elaborado por el investigador con datos del TLCAN y T-MEC.

A casi seis años de la firma del T-MEC, en el presente año han iniciado las conversaciones entre México y EUA para revisar su funcionamiento y, en su caso, renovar su vigencia, tal y como quedó establecido en el propio tratado. Al respecto en el presente año se han celebrado dos rondas de diálogos. La primera el día 16 de marzo, buscando fortalecer las cadenas de suministro y búsqueda de una mayor cooperación en materia de seguridad económica, reglas de origen y acciones comerciales complementarias. (Gobierno de México, Comunicado N° 21, 2026). La segunda el día 20 de abril tratando temas prioritarios como los referentes a la industria automotriz, el aluminio y el acero (El Financiero, 20 de abril 2026). Ambas rondas, con miras a la revisión final programada para el día 1 de julio del 2026

Profesiones que deberían certificarse conforme al T-MEC

El tratado precisa que la certificación profesional es aplicable para las profesiones que tienen que ver con la vida, la salud, la seguridad, la libertad y el patrimonio de las personas. Este proceso es voluntario; sin embargo, brinda mejores oportunidades a los profesionales que obtienen este reconocimiento. La certificación profesional es garantía de actualización permanente en los conocimientos del profesional de la contaduría pública. Además, presenta una ventaja competitiva para quienes la obtienen. Hay que mencionar que no solo los contadores públicos deberían certificarse, ya que de acuerdo con el T-MEC son doce profesiones que deberían obtener la certificación, se enumeran a continuación:

- Actuaría
- Contaduría
- Farmacia
- Medicina veterinaria y zootecnia
- Agronomía
- Derecho
- Ingeniería
- Odontología
- Arquitectura
- Enfermería
- Medicina
- Psicología

El reconocimiento de idoneidad que permite a los Colegios de Contadores Públicos certificar profesionalmente

El reconocimiento de idoneidad es el reconocimiento que otorga la SEP a los colegios o asociaciones que cumplan con los requisitos y proporcionen la información establecida en la invitación publicada por la Dirección General de Profesiones de dicha secretaría, la cual fue publicada el 7 de febrero de 2005. La invitación es para que los colegios funjan como auxiliares en la vigilancia del ejercicio profesional, en la modalidad de certificación profesional. Sobre este particular la invitación indica:

La asociación o colegio de profesionistas interesado en ser considerado como auxiliar en la vigilancia del ejercicio profesional mediante la certificación de profesionistas proporcionará la siguiente información, misma que servirá para acreditar su personalidad jurídica y su identificación y desarrollo institucional:

1. Escritura constitutiva.
2. Código de ética con los valores y principios morales que la rigen.
3. Forma de organización y funcionamiento.
4. Relación de los integrantes de su órgano de gobierno y mesa directiva.
5. Información relacionada con el esquema de evaluación y procedimientos, describiendo a detalle la infraestructura y los recursos humanos con los que realiza la certificación de profesionistas. (Dirección General de Profesiones, 2005)

Trámite a seguir para obtener el reconocimiento de idoneidad

Los colegios de contadores públicos que pretendan obtener su reconocimiento de idoneidad como auxiliares en la supervisión del ejercicio profesional, en la modalidad de certificación profesional, deben realizar su trámite ante la Dirección General de Profesiones de la SEP. Una vez presentada la solicitud, un Comité de Especialistas evalúa la idoneidad del colegio. En caso de contar con un dictamen aprobatorio, suscribirá el convenio respectivo y obtendrá la constancia que lo acredita como un organismo certificador. Los colegios de contadores públicos que realicen la promoción para obtener su reconocimiento de idoneidad, deben anexar la documentación que se indica a continuación:

Tabla 3

Documentos que deben presentar los Colegios para obtener el reconocimiento de idoneidad

Núm.	Tipo de Documento
1	Normativos (escritura constitutiva, código de ética, reglamento de certificación profesional y norma de educación profesional continua)
2	Relación de los integrantes del colegio y conformación de sus órganos de gobierno.
3	Que muestre la estructura administrativa.
4	Que contenga el esquema de evaluación y proceso de certificación.
5	Formato de certificación.
6	Que detalle la infraestructura humana, material e informática.
7	Que indique quién será el órgano evaluador externo y la metodología para la elaboración del examen de evaluación, proceso de aplicación y sistema de calificación.
8	Perfil profesional de los evaluadores.
9	Requisitos exigidos a los profesionales a evaluar.
10	Procesos y sistemas de información (difusión, expedientes, etc.).
11	Determinación de la licenciatura y/o especialidad a evaluar.
12	Estudio de costos de la certificación profesional.
13	Formato de certificación.
14	Procedimiento para dirimir controversias o conflictos entre la asociación o colegio y el profesional evaluado.
15	Registro de la asociación o colegio ante la Secretaría de Educación Pública.

Nota: Fuente: Soriano Chávez, M. (2020) con datos proporcionados por el Colegio de Profesionales de la Contaduría de Oaxaca, A.C.

Órgano Evaluador Externo

En lo referente al órgano evaluador externo, actualmente realiza esa función el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL); no obstante, en los inicios de la certificación profesional también se propuso que esa función la realizara la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y al Instituto Politécnico Nacional (IPN). Estas Instituciones de Educación Superior cuentan con reconocido prestigio nacional e internacional. Tanto el colegio que pretende obtener el reconocimiento de idoneidad, como el órgano evaluador externo designado, deben suscribir un convenio de prestación de servicios. El convenio debe establecer claramente las bases que rigen la aplicación del EUC.

Asimismo, el convenio debe señalar entre otros: especificaciones técnicas del examen, banco de reactivos, información que se considera confidencial, periodos de aplicación del examen, hojas de registro y cuadernillos de preguntas y respuestas, costo del examen, resultados de la aplicación y la especificación de los usos de los resultados. También, indicará quienes son los responsables de cada una de las partes y los tribunales competentes para dirimir las controversias que resulten de la aplicación del convenio. Si bien es cierto, el objetivo principal del CENEVAL es diseñar y aplicar instrumentos de evaluación estandarizados para medir conocimientos, habilidades y competencias en el ámbito educativo y profesional en México (CENEVAL, 2026.), esta tarea también la podrían desarrollar exitosamente las IES, lo que permitirá además bajar los costos de la certificación.

Las Instituciones de Educación Superior podrían fungir como órgano evaluador externo en el proceso de certificación profesional

Las IES de México, a través de sus escuelas, facultades e institutos, podrían asumir el rol de órgano evaluador externo en el proceso de certificación, a condición de que cuenten con planes y programas de estudio debidamente acreditados (Soriano, 2020). Toda vez, que cuentan con el personal docente e investigadores de tiempo completo competentes, así como, con la infraestructura humana, material e informática necesarias para esta encomienda; amén de la red de universidades públicas y privadas en todo el país. No obstante, para garantizar la objetividad e imparcialidad en el proceso de evaluación, se propone que el órgano evaluador externo sea una IES diferente a aquella en la que se graduó y tituló el profesional de la contaduría pública evaluado.

Ahora bien, la actividad sustantiva de las IES es prestar servicios educativos, generar conocimientos y formar profesionistas que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural de la sociedad. Estas instituciones educativas están agrupadas en la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. (ANUIES) “cuyo común denominador es su voluntad para promover el mejoramiento integral en los campos de la docencia, la investigación y extensión de la cultura y los servicios” (ANUIES, 2026). Uno de los objetivos estratégicos de esta asociación es contribuir a la integración y al desarrollo del Sistema de Educación Superior.

Programas académicos de Licenciatura en Contaduría Pública y carreras afines

Existen en la república mexicana más de 100 programas académicos de licenciatura en contaduría pública y carreras afines, según lo indica la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA). Al respecto tenemos:

Tabla 4

Programas académicos de licenciatura en contaduría y carreras afines

Nombre de los programas de la licenciatura	Institución de Educación Superior		Total
	Pública	Privada	
Contaduría	0	1	1
Contaduría Pública	50	27	77
Contaduría Pública en Competencias	1	0	1
Contaduría Pública Estratégica	1	1	2
Contaduría Pública Internacional	0	1	1
Contaduría Pública y Auditoría	0	6	6
Contaduría Pública y Consultoría de Negocios	0	1	1
Contaduría Pública y Dirección Financiera	0	1	1
Contaduría Pública y Estrategia Financiera	0	1	1
Contaduría Pública y Finanzas	0	9	9
Contaduría y Finanzas	0	1	1
Estrategias Financieras y Contaduría Pública	0	1	1
Finanzas y Contaduría Pública	0	1	1
N° total de programas	52	51	103

Nota: Fuente: ANFECA (2021)

Programas educativos acreditados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES)

Por lo que respecta a los programas educativos de la licenciatura en contaduría pública y carreras afines acreditados por los CIEES, a la fecha existen un total de 65 programas en las diferentes IES diseminadas en la república mexicana. La acreditación de un programa educativo significa que ha sido evaluado rigurosamente y cumple con los más altos estándares de calidad académica a nivel nacional. Es decir, que cuenta con planes de estudios actualizados, la infraestructura adecuada, bibliotecas físicas y digitales, herramientas tecnológicas de última generación, movilidad estudiantil y programas de becas, entre otros. Asimismo, que cuenta con catedráticos, académicos certificados, Profesores de Tiempo Completo (PTC) investigadores y tutores debidamente capacitados en sus tareas docentes.

Los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Contaduría Pública y carreras a fines son evaluados y acreditados por el Consejo de Acreditación de la Enseñanza en la Contaduría Pública y Administración (CACECA), organismo reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES). (CACECA 2026). La ANFECA señala una serie de conceptos y características que distinguen a un programa de estudio acreditado.

Tabla 5

Conceptos y Características de los Programas de Estudio Acreditados por los CIEES

Concepto	Incluye
Pertinencia académica y profesional	El plan debe formar contadores con competencias técnicas, éticas y analíticas, capaces de desempeñarse en auditoría, contabilidad, fiscalidad y finanzas.
Currículo completo y actualizado	Materias básicas, profesionales y complementarias, con la duración adecuada (generalmente 8 semestres o 4 años). Además, debe integrar prácticas profesionales, proyectos de investigación y talleres de aplicación.
Perfil de egreso definido	El egresado debe tener competencias en contabilidad financiera, costos, auditoría, fiscalidad y ética profesional, según estándares nacionales e internacionales.
Docentes calificados	El programa debe contar con personal académico con estudios de posgrado, experiencia profesional y formación docente.
Infraestructura y recursos adecuados	Laboratorios contables, bibliotecas, software especializado, aulas equipadas.

Nota. Elaborado por el investigador con datos de CACECA (2021-2023).

A continuación, a manera de resumen se presenta un cuadro conteniendo los 65 programas educativos de la licenciatura en contaduría pública y carreras afines en México, que cuentan con planes de estudio acreditados. Así también, se indica cuáles son las IES que los imparten. Veamos:

Tabla 6

Programas educativos de contabilidad y carreras afines acreditados por los CIEES

N.º	Institución	Programa	Núm. de Campus
1	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Licenciatura en Contaduría Pública	Dos
2	Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	Licenciatura en Contaduría Pública	Uno
3	Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano	Licenciatura en Contador Público	Uno
4	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de los Cabos	Licenciatura en Contador Público	Uno
5	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	Licenciatura en Contador Público	Uno

N.º	Institución	Programa	Núm. de Campus
6	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	Licenciatura en Contador Público	Uno
7	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	Licenciatura en Contador Público	Uno
8	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	Licenciatura en Contador Público	Uno
9	Tecnológico Nacional de México	Licenciatura en Contador Público	Dos
10	Universidad Abierta y a Distancia de México	Licenciatura en Contaduría y Finanzas Públicas	Uno
11	Universidad "Autónoma Benito Juárez" de Oaxaca	Licenciatura en Contaduría Pública	Uno
12	Universidad Autónoma de Aguascalientes	Licenciatura en Contador Público	Uno
13	Universidad Autónoma de Baja California	Licenciatura en Contaduría Pública	Uno
14	Universidad Autónoma de Chiapas	Licenciatura en Contaduría	Cinco
15	Universidad Autónoma de Nuevo León	Licenciatura en Contador Público	Uno
16	Universidad Autónoma de Occidente	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	Uno
17	Universidad Autónoma de Querétaro	Licenciatura en Contador Público	Cuatro
18	Universidad Autónoma de Sinaloa	Licenciatura en Contaduría Pública	Seis
19	Universidad Autónoma de Tamaulipas	Licenciatura en Contador Público	Tres
20	Universidad Autónoma de Tlaxcala	Licenciatura en Contaduría Pública	Uno
21	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Licenciatura en Contaduría	Dos
22	Universidad Autónoma del Estado de México	Licenciatura en Contaduría	Uno
23	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Licenciatura en Contador Público	Tres
24	Universidad Autónoma Indígena de México	Licenciatura en Contaduría	Uno
25	Universidad de Guadalajara	Licenciatura en Contaduría Pública	Uno
26	Universidad Ixtlahuaca CUI, A.C.	Licenciatura en Contaduría	Uno
27	Universidad La Salle Bajío	Licenciatura en Contaduría Pública	Uno
28	Universidad de Monterrey	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	Uno
29	Universidad de Sonora	Licenciatura en Contaduría Pública	Uno
30	Universidad del Valle de Puebla	Licenciatura en Contaduría Pública	Uno
31	Universidad Iberoamericana Ciudad de México	Licenciatura en Contaduría y Gestión Empresarial	Uno
32	Universidad Iberoamericana Puebla	Licenciatura en Contaduría y Estrategias Financieras	Uno
33	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Licenciatura en Contaduría Pública	Uno

N.º	Institución	Programa	Núm. de Campus
34	Universidad La Salle, A.C.	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	Uno
35	Universidad Marista de Mérida	Licenciatura en Contaduría	Uno
36	Universidad Mexiquense del Bicentenario	Licenciatura en Contaduría	Uno
37	Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla	Licenciatura en Contaduría Pública	Uno
38	Universidad Regional del Sureste	Licenciatura en Contaduría y Estrategias Financieras	Uno
39	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	Licenciatura en Contaduría	Uno
40	Universidad Tecnológica de Tecamachalco	Licenciatura en Contaduría	Uno
41	Universidad Veracruzana	Licenciatura en Contaduría	Cinco
42	Universitare Americane Mexique A.C.	Licenciatura en Contaduría y Administración.	Uno

Nota. Elaborado por el investigador con datos del Padrón de Programas Educativos Acreditados con CIEES (CACECA, 2026).

Habría que decir también, que las IES imparten estos 65 programas acreditados en sus diferentes campus dentro del propio estado o Ciudad de México en que tienen su sede; e incluso, en entidades federativas diferentes a donde se ubican éstas.

Académicos certificados e investigadores de tiempo completo

Desde el año 2002, la ANFECA tiene la tarea de evaluar no solo a las IES asociadas, sino también evalúa profesores-investigadores para certificar su práctica docente, con una vigencia de tres años. Al final del proceso otorga la distinción de académico certificado, la certificación puede ser renovable por otro periodo igual mediante la recertificación (Universidad de Guadalajara, 2022). Además, muchos de los académicos de las IES se encuentran certificados formalmente bajo estándares de calidad establecidos por la Federación. Según la SEP, se superan los 55,000 profesores-investigadores certificados. Sin embargo, no existe una certificación genérica, ya que existen dos grandes mecanismos de certificación complementarios regulados por la SEP y la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación. Esto es, certificación por funciones universitarias —Perfil Deseable— con un estimado de más de 30,000 Profesores de Tiempo Completo (PTC) y; por otro lado, certificación por excelencia científica otorgada por el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

Sobre estas últimas certificaciones, según la página del SNII, en México existen entre 35,000 y 38,000 investigadores y profesores-investigadores activos dentro de las IES. De este total, aproximadamente el 77% de los investigadores del SNII laboran directamente en las dichas instituciones, tanto públicas como privadas. Es decir que aproximadamente 29,000 operan desde las aulas y laboratorios de las universidades del país. El porcentaje restante trabaja en centros públicos de investigación o dependencias de salud (SNII, 2026).

Cuerpos Académicos

Con miras a agrupar y fortalecer los esfuerzos individuales y lograr una mayor profesionalización de sus académicos, en el año 2002, por acuerdo de la Dirección General de Educación Superior, las IES articularon los Cuerpos Académicos. Estos son grupos de PTC que comparten una o varias líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o multidisciplinares. Es decir, tienen un conjunto de objetivos y metas académicas; atendiendo programas educativos afines a su especialidad. Los cuerpos académicos pueden tener el estatus de: en formación, en consolidación o consolidados (DGESUI, 2026).

Conclusiones

Después de haber desarrollado el presente trabajo de investigación se llegó a las conclusiones siguientes:

- La contaduría pública se encuentra incluida en la lista de profesiones referidas en el T-MEC que deben certificarse profesionalmente, si desean prestar sus servicios profesionales en los países que suscribieron el referido tratado. Es decir, deben sujetarse a un proceso de evaluación que hace constar públicamente que el profesionista posee los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para ejercer la profesión durante un periodo determinado. Este proceso, garantiza en gran medida la actualización permanente de los conocimientos del profesional de la contaduría pública y la presentación de servicios de calidad y dentro del marco de la ética.
- Las IES que imparten la carrera de contador público, constantemente actualizan sus planes y programas de estudio o unidades curriculares de aprendizaje. Además, dichas instituciones cuentan con académicos certificados, PTC investigadores y cuerpos académicos multidisciplinarios que realizan investigación permanente y otras actividades de seguimiento académico. Más aún, México cuenta con una amplia red de IES que imparten programas académicos de licenciatura en contaduría pública y carreras afines —más de 100 de programas— distribuidas en las 32 entidades federativas. De estos, 65 programas corresponden a licenciatura en contaduría pública y carreras afines, que cuentan con planes de estudio acreditados por las CIEES.
- Evidentemente, las IES en México a través de sus escuelas y facultades de contaduría podrían asumir el papel de órgano evaluador externo en el proceso de certificación profesional de los contadores públicos, entre otros motivos: porque su actividad sustantiva es prestar servicios educativos, generar conocimientos y formar profesionistas que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural de la sociedad. Además, realizan investigación científica y tecnológica, promueven el desarrollo integral de los estudiantes, la inclusión, la equidad de género y la vinculación con la sociedad. Es decir, cuentan con los recursos humanos, materiales e informáticos para estructurar un excelente esquema de evaluación y aplicar el EUC de manera profesional, objetiva e imparcial. Si esto se lograra, no solo se abriría una fuente adicional de recursos financieros para las IES por el cobro de la aplicación del

examen referido, sino también por la impartición de cursos, talleres, diplomados, seminarios, entre otros, para capacitar a quienes sustentarán dicho examen. También el personal docente y de investigación podrían verse beneficiados con compensaciones adicionales por involucrarse en este proceso.

Finalmente, para garantizar la objetividad e imparcialidad en el proceso de evaluación, se propone que el órgano evaluador externo en el proceso de certificación de los contadores públicos sea una IES diferente a aquella en la que el profesionalista se graduó y tituló como. Más aún, las IES solo podrían fungir como órgano evaluador externo a condición de que cuente con programa de estudio de la licenciatura en contabilidad y carreras a fines debidamente acreditados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES)

Referencias

- Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración. (s.f.). ANFECA. <http://www.anfece.unam.mx/>
- Beltrán Corona, V. E. (2009). *Recaudación fiscal y certificación profesional: Enlace de dos políticas públicas* (1.ª ed.). FLACSO México.
- Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior. (s. f.). *Perfil institucional*. https://ceneval.edu.mx/sobre_el_ceneval-perfil_institucional
- Colegio de Profesionales de la Contaduría de Oaxaca, A. C. (s. f.). *Sitio oficial*. <https://www.colegiodeprofesionalesdecontaduriadeoaxaca.com/>
- Consejo de Acreditación de Ciencias Administrativas, Contables y Afines. (s. f.). *Sitio oficial*. <https://caceca.org/>
- Escobedo, J. H., & Zúñiga, A. J. (2015, noviembre-diciembre). ABC de los colegios de profesionistas. *Revista de Sanidad Militar*, 69(6), 525–527.
- Freidson, E. (2001). *Professionalism: The third logic*. University of Chicago Press.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2026). *Sitio oficial*. <https://www.imcp.org.mx/>
- Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México. (2018, 19 de enero). *Diario Oficial de la Federación*.
- Organización de las Naciones Unidas. (s. f.). *Sitio oficial*. <https://www.un.org/es/>
- Organización Internacional del Trabajo. (2026, 11 de febrero). *Certificación de competencias profesionales: Glosario de términos*. CINTERFOR. <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang-es/index.htm>
- Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la lengua española*. <https://www.rae.es/>
- Redacción. (2026, 20 de abril). *México y EU pactan reunión oficial de negociación bilateral del T-MEC: ¿Cuándo y dónde?* El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2026/04/20/reunion-jamieson-greer-ebrard-por-t-mec-hoy-20-de-abril-en-vivo/>
- Ruelas, E., & Poblano, O. (2007). *Certificación y acreditación en los servicios de salud: Modelos, estrategias y logros en México y Latinoamérica* (2ª ed.). Instituto Nacional de Salud Pública.
- Secretaría de Economía. (2026, 18 de marzo). *México y Estados Unidos anuncian los próximos pasos en las discusiones bilaterales de cara a la revisión conjunta del T-MEC* (Comunicado

núm. 21). Gobierno de México. <https://www.gob.mx/se/prensa/mexico-y-estados-unidos-anuncian-los-proximos-pasos-en-las-discusiones-bilaterales-de-cara-a-la-revision-conjunta-del-t-mec?idiom=es>

Secretaría de Educación Pública. (2004, 8 de marzo). *Acuerdo Secretarial Núm. 338 por el que se instruye al Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica para convocar e integrar el Consejo Consultivo de Certificación Profesional*. Normateca SEP.

Secretaría de Educación Pública. (2005, 7 de febrero). *Invitación a las asociaciones y colegios de profesionistas que aspiren a obtener el reconocimiento de idoneidad como auxiliares en la vigilancia del ejercicio profesional en la modalidad de certificación profesional*. Dirección General de Profesiones. <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/direccion-general-de-profesiones-certificacion-profesional>

Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. (s. f.). *Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII)*. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. https://www.datos.gob.mx/dataset/sistema_nacional_investigadoras_investigadores_snii_s_191

Soriano Chávez, M. (2020). *La regulación de la colegiación y certificación profesional en México: Una necesidad urgente*. Carteles Editores–Proveedora Gráfica de Oaxaca.

Soriano Chávez, M. (2020, noviembre). Las asociaciones y colegios de profesionales y el reconocimiento de idoneidad para certificar profesionalmente. *Consultorio Fiscal*, (750), 55–76. https://consultoriofiscal.unam.mx/articulo.php?id_articulo=1905

Textos finales del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). (2019, 3 de junio). Gobierno de México.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). (1993, 20 de diciembre). *Diario Oficial de la Federación*. Entrada en vigor 1 de enero de 1994.

Universidad de Guadalajara. (s. f.). *Inicio*. <https://www.udg.mx/>